

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12873 *Notificación de archivo. Expte. de denuncia 208/08 y R.5/08.*

Con fecha 28 de junio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados, doña MARÍA GONZÁLEZ CHAVARRI UBIETA, don MIGUEL ÁLVAREZ DE EULATE GONZÁLEZ y doña VIENA TERESA MENDOZA ZAMBRAN no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el arto 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha 27 de enero de 2009 se acuerda la realización de las obras de demolición, del edificio sito en la C/ África nº 20, en régimen de ejecución subsidiaria.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura de fecha de 1 de abril de 2011 en el que se informa que se ha comprobado que las obras de derribo han sido finalizadas y rematadas,

DISPONGO:

Archivar el expediente instruido al efecto”.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción. de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 13 de septiembre de 2011.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2011/12873

CVE-2011-12873